



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. **3572**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución DAMA No. 754 del 30 de Marzo de 2005, se otorgó permiso de vertimientos por cinco (5) años, al Autolavado la 65, ubicado en la Carrera 70B No. 31-30 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió Concepto Técnico No. 11775 del 31 de Octubre de 2007, por medio del cual se concluyó, que debe REQUERIRSE al representante legal del mencionado establecimiento, con el fin de que realice algunas actividades, las cuales se relacionarán en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó en el artículo 103 literal c, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 3572**

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR** al propietario del Autolavado la 65, ubicado en la Carrera 70B No. 31-30 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, para que en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, ejecute las siguientes actividades:

1. Realizar y presentar un programa de mantenimiento continuo al sistema de tratamiento de vertimientos, garantizando que los parámetros fisicoquímicos cumplan en todo momento con la Resolución DAMA 1074/97 y Resolución 1596/01 incluyendo los siguientes aspectos:
  - Frecuencia de mantenimiento de las unidades que conforman la planta.
  - Cronogramas de mantenimiento de las unidades de tratamiento.
  - Procedimiento para el mantenimiento de las unidades
2. Realizar y presentar una caracterización fisicoquímica del vertimiento de aguas residuales industriales generadas en la actividad de lavado de automotores, en el mes de octubre, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DAMA 754 del 30 de Marzo de 2005. El muestreo debe ser realizado en jornada laboral de seis (6) horas con alicuotas cada ½ hora, realizado en la caja de inspección externa. Los parámetros de campo y laboratorio respectivamente son: pH, temperatura, plomo, fenoles, caudal, sólidos sedimentables (SS), DBO, DQO; sólidos suspendidos totales (SST), aceites y grasas, y tensoactivos (SAAM). Igualmente debe adjuntar las tablas de resultados de campo y laboratorio. El muestreo debe ser tomado y realizado por un laboratorio debidamente acreditado o en proceso de acreditación por una autoridad competente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Propietario del Autolavado la 65, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 70B No. 31-30 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 3572**

notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**05 DIC 2007**

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

A Proyecto Diego R Romero G/26-IX-07  
Grupo - Vertimiento - Hidrocarburos  
Exp. No. DM-05-98-329  
C.T. No. 11775 31/10/2007